



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No 014 -2010-CONCYTEC-SG

Lima, 17 setiembre de 2010

Visto el Informe N°302-2010-CONCYTEC-OGA, mediante el cual la Oficina General de Administración del CONCYTEC, presenta para su aprobación el Expediente de Contratación y solicita la designación del Comité Especial del proceso de selección para el Concurso Público N° 002-2010-CONCYTEC para la Contratación de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia N° 010-2010-CONCYTEC-P, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, contemplando entre otros el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacional e Internacionales;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina General de Administración procede a remitir el Expediente de Contratación N° 0016-2010-PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC, formulado por el Área de Abastecimientos, el cual contiene el expediente de contratación con la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la certificación de disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso, asimismo establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el Artículo 24° de la Ley, establece que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, asimismo señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para lo cual necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, en el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, podrán integrar el comité especial uno o mas expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante y funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y acorde con los artículos 27° del mencionado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No⁰¹⁴ -2010-CONCYTEC-SG

Que, de acuerdo a lo regulado por el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Secretario General (e) mediante Resolución de Presidencia N° 224-2010-CONCYTEC-P, se delega en el Secretario General (e) la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación y la conformación de los Comités Especiales en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 016-2010-PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC, para la contratación del servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales el mismo que forma parte del presente y consta de 104 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor referencial para el Concurso Público N° 002-2010-CONCYTEC-OGA, para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales por un periodo de un año asciende a la suma de S/.216,459.00 (Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles.), incluidos los impuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar a los miembros del Comité Especial que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

Titulares

Presidente	Lic. JOSE GUERRERO TEMPLE
Miembro	Eco. LUIS A. REBOTTARO PASTRANA
Miembro	Eco. ALEX CARDOSO RODRIGUEZ

Suplentes

Presidente	SRA. MARIA SANCHEZ GUERRA
Miembro	LIC. MANUEL DOLORIER GUTIERREZ
Miembro	Sr. JAVIER MARTIN YALAN CUBAS

ARTÍCULO CUARTO.- El original del expediente de contratación aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución será remitido por la Oficina General de Administración, al Presidente del Comité Especial, que se aprueba por el presente, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección.



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No.014-2010-CONCYTEC-SG

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el Expediente de Contratación aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, son responsables de veracidad y exactitud de su contenido.

ARTÍCULO SEXTO.- El Comité Especial designado en el Artículo 3º de la presente Resolución, deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley sus Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO SETIMO.- Notificar la presente Resolución, al Órgano encargado de las contrataciones y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

J. DEL CARPIO
Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.
Secretario General (e)

